



## DECRETO N°. 0056

22 de marzo de 2020

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES Y MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 420 DE 2020 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 098 DE 2020, COMPLEMENTANDO LAS EXPEDIDAS POR EL MUNICIPIO DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19”**

El Alcalde del Municipio de el Retén - Magdalena en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 9 del 1979, Ley 715 de 2001, Ley 1801 de 2016, Decreto Presidencial 420 de 2020, Decreto Departamental 098 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Colombia, contempla en EL ARTICULO 315°—“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.”

Que nuestra carta magna consagra en su ARTICULO 2°—“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

[alcaldia@elreten-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@elreten-magdalena.gov.co)

Carrera 5 # 4 – 32 B. Centro

Cel: 301 4774701

El Retén Magdalena

Que el Alcalde como máxima autoridad administrativa y de policía en el Municipio de El Retén Magdalena, con sujeción a las facultades que le impone la Constitución Política de Colombia, expidió los Decretos 051, 052 en el marco de la emergencia COVID-19 que afecta a nivel mundial y adoptará las disposiciones que sean pertinentes y necesarias en concordancia con las adoptadas jerárquicamente por el Presidente de la República y por el Gobernador del Magdalena.

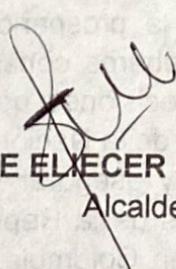
### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar, aunque se entienda incorporado en el ordenamiento jurídico, los Decretos proferidos por el Presidente de la República y el Gobernador del departamento del Magdalena, precisando que son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en complemento a los expedidos por el Alcalde en el marco de la emergencia sanitaria y los procedimientos concernientes a la prevención del contagio del CORONAVIRUS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ejercer control permanente en las vías de acceso al Municipio de El Retén, aplicando las restricciones señaladas en el Decreto 098 de 2020, expedido por el señor Gobernador del Magdalena y las estipuladas en los Decretos 051 y 052 proferidos por el Alcalde. Las operaciones de control permanente al acceso por cualquier medio de transporte, se ejercerán de manera conjunta entre la Secretaría de Gobierno Municipal y la Policía Nacional.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Retén a los 22 días del mes de marzo del 2020

  
**JORGE ELIECER SERRANO CASALINS**  
Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Geraldine Anaya  
Proyectó: Dr Julio Saade

[alcaldia@elreten-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@elreten-magdalena.gov.co)

Carrera 5 # 4 – 32 B. Centro

Cel: 301 4774701

El Retén Magdalena